

NÚMERO 3.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y veinte horas del día veintitrés de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decretos de Alcaldía.
4. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
5. Informes jurídicos sobre diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
6. Becas municipales Universidad Loyola Andalucía, Curso 2014-2015.
7. Comisión de servicios dos plazas Técnicos Delegación de Ordenación de Territorio.
8. Solicitudes excedencia dos trabajadoras municipales.
9. Abono liquidación extraordinaria trabajador municipal.
10. Contratación Monitor Delegación de Deportes.
11. Devoluciones ingresos indebidos.
12. Bonificación ICIO por Rehabilitación Autonómica.
13. Mantenimiento instalaciones climatización edificios municipales.

14. Contrato menor obras fabricación suministro y montaje de nichos prefabricados para Cementerio Municipal.
15. Compensación derramas urbanización UE-2 del SEN-1.
16. Aprobación inicial Plan Parcial SNP-1 Carretera del Encerradero.
17. Devoluciones de fianzas.
18. Ejecución Sentencia Procedimiento Expte. RDT 2012/050.
19. Rectificación error material superficie parcela VP y acerado perimetral de Estudio de Detalle Las Cruces AO-37 TRIADA.
20. Programa de Educación para la Seguridad Vial Dos Hermanas Divertida.
21. Laboratorio de Aprendizaje, Programa Dos Hermanas Divertida.
22. Licitación adquisición equipo de sonido para el Teatro Municipal.
23. Visitas de educación infantil a las Bibliotecas Municipales. Programación 2015.
24. Cuenta Cuentos en las Bibliotecas Municipales y en Fuente del Rey. Programación 2015.
25. Adquisición equipo borrador de grafitis para servicio de limpieza.
26. Contratación servicio de prevención y tratamiento de legionelosis en edificios e instalaciones municipales.
27. Subvención nominativa asociaciones de vecinos para mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres mediante Convenio de Colaboración.
28. Programa de Orientación Laboral liquidación final Expte. 2011.
29. Comunicación Resolución favorable al Programa de apoyo a la contratación laboral de la Diputación de Sevilla.
30. Programación de Orientación Profesional. Convocatoria 2014. Contratación Técnico.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1º(36).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de enero de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(37).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguientes

- Saluda de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015, dirigido a D. XXXX, trabajador de este Ayuntamiento por el que se le transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su padre.

3º(38).- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ESTA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local Decretos de esta Alcaldía, que a continuación se relacionan:

DECRETO 1/2015, de 13 de enero, por el que se acuerda la apertura de expediente disciplinario PL01/2015 contra el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Don XXXX.

DECRETO 2/2015, de 13 de enero, por el que se acuerda la apertura de expediente disciplinario PL02/2015 contra el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Don XXXX.

DECRETO 3/2015, de 20 de enero sobre interposición de requerimiento administrativo ante la Diputación Provincial de Sevilla contra Resolución de la misma de 13 de noviembre de 2014, solicitando la anulación de dicha resolución y la admisión de la Subsanación efectuada el 24 de septiembre de 2014, para que se conceda la subvención solicitada.

DECRETO 4/2015, de 20 de enero, sobre aprobación de relación de facturas con cargo al Presupuesto 2014.

DECRETO 5/2015, de 20 de enero, por el que se acuerda dejar sin efecto el decreto 1/2015 de apertura de expediente disciplinario PL01/2015 contra el funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Don XXXX.

DECRETO 6/2015, de 20 de enero, por el que se acuerda dejar sin efecto el decreto 2/2015 de apertura de expediente disciplinario PL02/2015 contra el funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas Don Antonio Huete Montoro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

4º(39).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 666/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 15 de diciembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 666/2014, interpuesto por D. XXXX, contra desestimación presunta por silencio administrativo, de su solicitud de devolución de la bonificación del 95 % en la liquidación abonada en concepto de ICIO, por importe de 361,17 euros en el expediente 2014/003917-R y relativa a las obras realizadas en su domicilio, calle XXXX expediente de Licencia de Obra nº 00489/2014.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor

Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2015 a las 10:25 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(40).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 498/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 16 de diciembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 498/2014, interpuesto por D. XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2014, por el que se desestima el Recurso de Reposición contra el acuerdo de 11 de abril de 2014, de expediente de Daños a Bienes Municipales y RDT 2013/048, por las lesiones sufridas en la madrugada del pasado día 12 de agosto de 2013, en una zona donde había una cruz de la que se desprendió un travesaño que le alcanzó, desplazándole de su posición y causándole diversas heridas, solicitando por ello una indemnización de 19.626 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 29 de abril de 2015 a las 12:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(41).- INFORME JURÍDICO. ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 180/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Providencia de fecha 7 de enero de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 180/2014, interpuesto por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. contra desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra la denegación presunta de la solicitud de 23 de octubre de 2013 de devolución aval por importe de 3.364.172 pesetas (20.219,08 euros), presentado para la suspensión del ingreso de la liquidación practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por la licencia urbanística por las obras de adaptación del edificio José María Blanco White Universidad Pablo de Olavide.

En el plazo de Contestación a la Demanda, se consideró conveniente realizar los trámites oportunos a fin de no llegar a la Vista y posterior Sentencia que podría condenarnos en costas, por lo que se autorizó al Letrado Asesor

Consistorial para que en la Contestación a la Demanda, se procediera al allanamiento en el Procedimiento, teniendo lugar mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2014 al que se acompañaba Informe/Propuesta de Resolución, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones, donde consta que se observa que no hay razón para mantener el citado aval, dado el tiempo transcurrido desde su presentación, así como que a efectos tributarios la liquidación por el concepto en cuestión no está a nombre del recurrente sino que nos consta como deudor la Universidad Pablo de Olavide. Asimismo, en el Informe se propone realizar las gestiones que se consideren oportunas a fin de no llegar a la vista judicial y evitar gastos innecesarios.

En la citada Providencia, se requiere al Letrado Consistorial para que presente acuerdo de allanamiento, ya que el escrito de 15 de diciembre no puede estimarse como tal, por lo que se presenta para su aprobación, el allanamiento en el procedimiento de referencia, con el fin de que el Juzgado admita la propuesta y sin imposición de costas a este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, procede el allanamiento a la demanda interpuesta, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(42).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 211/2012.- Por el Sr. Secretario se indica que Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 211/2012, interpuesto por la TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., contra Resolución del Servicio de Urbanismo Sección de Disciplina Urbanística, de fecha 8 de marzo de 2012, dictada en el Expediente de Protección de la Legalidad núm. 47/2011-PL, donde se ordena la demolición de la estación-base de telefonía móvil ubicada sobre la cubierta del inmueble nº 1 de la Avenida de España, Edificio Cineápolis, parcela catastral núm. 9804009TG3390S02KE, consideradas las obras, instalaciones y/o usos, como No Legalizables.

La referida Sentencia estima el recurso, declarando la nulidad de la resolución por no ser conforme a Derecho, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación. Se condena a este Ayuntamiento al pago de las costas procesales.

Dados los razonamientos expuestos en la Sentencia, no se considera conveniente interponer recurso y se propone acatar la Sentencia del Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(43).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 48/2013, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.-

Por el Sr. Secretario se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 48/2013, interpuesto por este Ayuntamiento, contra la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre de 2012 (punto 8º nº 998), se interpuso requerimiento previo al Recurso Contencioso-Administrativo contra la denegación de la subvención al servicio de transporte colectivo urbano contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, respecto de cuyo requerimiento se ha dictado Resolución por la Secretaría General de Coordinación Autonómica Local de fecha 27 de noviembre de 2012 por la que se confirma la Resolución de la Secretaría General de fecha 6 de septiembre de 2012 por la que se acordaba no admitir a trámite la solicitud remitida por este Ayuntamiento a efectos de la subvención establecida en el artículo 105 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, por incumplimiento del plazo máximo legalmente establecido de 30 de junio de 2012 para la remisión de la misma, así como la Resolución de la Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2012, por la que se estableció en relación a la subvención al transporte colectivo urbano interior, la forma de presentación de la información requerida en el apartado seis del artículo 105 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

La referida Sentencia desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, declarando ajustada a Derecho la resolución recurrida. Sin Costas y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

5º(44).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 449/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2014, en el Recurso Abreviado núm. 449/2013, interpuesto por la Entidad BBVA, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 10 de noviembre de 2011 contra la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2011, identificada con referencia 2385346577 por importe de 5.264,14 euros, del inmueble sito en avenida Río Viejo núm. 10 de Dos Hermanas, con referencia catastral 4817011TG3341S0001HX contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 10 de noviembre de 2011 contra la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2011, identificada con referencia 2385346577 por importe de 5.264,14 euros, del inmueble sito en avenida Río Viejo núm. 10 de Dos Hermanas, con referencia catastral 4817011TG3341S0001HX.

La referida Sentencia estima el recurso interpuesto contra la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto, que se anula por considerarla no ajustada a derecho. Con imposición de las costas al Ayuntamiento y contra la misma no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

6º(45).- BECAS MUNICIPALES PARA LA UNIVERSIDAD LOYOLA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que reunida la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa de la Universidad Loyola Andalucía el día 13 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de adjudicación de las Becas Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en lo acordado en la propia Comisión, en sesión de 08 de octubre de 2014.

Efectuada valoración, por parte de la Comisión de Seguimiento, del informe elaborado para evaluar las solicitudes existentes de alumnos/as residentes en la localidad de Dos Hermanas, se acuerda por la Comisión conceder tres becas de Grado y dos becas de Posgrado según la relación siguiente:

Becas de Grado:

Alumno/a
1.XXXX

D.N.I.
XXXX

2.XXXX
3.XXXX

XXXX
XXXX

Becas de Postgrado:

Alumno/a
1.XXXX
2.XXXX

D.N.I
XXXX
XXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

7º(46).- COMISIÓN DE SERVICIOS 2 PLAZAS TÉCNICOS/AS A1 EN DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que ante la necesidad real detectada en el Departamento de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento y tras las sesiones de trabajo mantenidas por la Comisión Paritaria interpretativa del Acuerdo Colectivo de Empresa(24 de octubre y 24 de noviembre, 1 y 12 de diciembre de 2014), surge la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo a surtir efectos a partir del 1 de enero de 2015. Aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2014.

Como consecuencia de lo expuesto para dar solución a esta urgente necesidad, se estima cubrir en Comisión de Servicios dos plazas de Técnico A1, durante un plazo máximo de un año con personal laboral que reúna los requisitos exigidos para tal desempeño. Las vacantes cubiertas en Comisión de Servicios se convocarán en el concurso más próximo, pudiendo si el puesto continúa vacante, prorrogarse dicha comisión hasta la resolución del siguiente concurso y en todo caso en un año más como máximo.

En este sentido mediante anuncio de convocatoria sobre comisión de servicios se da publicidad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e Intranet (desde 20/12/2014 a 29/12/2014, ambos inclusive). Tras esta exposición pública por parte del Departamento de Relaciones Humanas se han recepcionado las solicitudes de los interesados que se relacionan a continuación y son los que conforman el listado provisional de admitidos a valoración (publicado desde 09/01/2015 al 19/01/2015 ambos inclusive): Dª XXXX, Dª XXXX yDª XXXX.

No habiéndose presentado reclamación alguna, se procedió a valorar las instancias presentadas por el Departamento de Relaciones Humanas mediante Informe que se adjunta a esta ficha, donde se proponen como candidatas a Dª XXXX yDª XXXX.

Por lo que se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Nombrar en Comisión de Servicios para los puestos citados a D^a XXXX y D^a XXXX con efectos 1 de febrero de 2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(47).- SOLICITUD EXCEDENCIA TRABAJADORA MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de excedencia por cuidado de hijos formulada por D^a XXXX, con DNI: XXXX, trabajadora adscrita al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Administrativo.

Por medio de dicho escrito, la Sra. XXXX, interesa la excedencia por 3 meses, de tal forma que el período que comprende la misma sería desde el 24 de enero de 2015 al 23 de abril del 2015.

Asimismo se informa que de conformidad a lo establecido tanto en la legislación básica de aplicación (T.R. Estatuto de los Trabajadores), como en la legislación específica municipal, (art. 29 Convenio Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada Excedencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Romero Galán, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

8º(48).- SOLICITUD EXCEDENCIA TRABAJADORA MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una prórroga en la excedencia por cuidado de hijo formulada por D^a XXXX, con DNI XXXX, trabajadora adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, con la categoría de Auxiliar Administrativo.

Por medio de dicho escrito, la Sra. XXXX interesa la segunda prórroga de su situación de excedencia por 6 meses más, de tal forma que el período que comprende la misma sería desde el 21 de diciembre de 2014 al 20 de junio del 2015.

Asimismo se informa que de conformidad a lo establecido tanto en la legislación básica de aplicación (T.R. Estatuto de los Trabajadores), como en la legislación específica municipal, (art. 29 Convenio Colectivo de Empresa), procede la concesión de la citada Excedencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Morales Santoyo, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

9º(49).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que D. XXXX, con DNI XXXX, trabajador adscrito a la RPT Municipal con la categoría de Oficial, ha causado baja laboral en este Ayuntamiento por serle declarada una prestación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual, según resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 11 de diciembre de 2014, conforme escrito de la Entidad Gestora correspondiente y que se adjunta.

Asimismo se indica que el Sr. XXXX solicita la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

Igualmente se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la liquidación extraordinaria por jubilación, por lo que procede abonar a dicho trabajador la cantidad de 7.146,60 € (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(50).- CONTRATACIÓN MONITOR DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que a la vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

ÁREA O DELG.	PUESTO/CATEG.	DURAC. CONT.	PROCEDIMIENTO
DEPORTES	MONITOR	3 MESES	OFERTA EMP. SAE

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(51).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV14146 que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, tramitadas por la Administración de Rentas Municipal durante el mes de Noviembre de 2014, que comprende 21 recibos por un importe total de 904,30 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(52).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV15009 que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, tramitadas por la Administración de Rentas Municipal durante el mes de

Diciembre de 2014, que comprende 27 recibos por un importe total de 271.435,97 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(53).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación, de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 15012 que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, tramitadas por la Administración de Rentas Municipal, que comprende 6 recibos por un importe total de 3.927,76 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(54).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en el Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.

Bonificación: 95%. “

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de

incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en *“el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”*

Por otra parte el art. 1.2 establece que *“el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:*

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que *“los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”*.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.

2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

Se aporta relación de bonificados que se inicia en José Manuel Utrera López y termina con Antonio Esquivias Velarde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(55).- MANTENIMIENTO INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de abril de 2014, acordó la adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios municipales a la empresa APLEAN, S.L., con una duración de un año, prorrogable por otro más, finalizando el mismo el próximo día 3 de abril del presente año.

Asimismo, se da cuenta del escrito que por parte de dicha empresa presentó el 31 de diciembre pasado interesando la prórroga del contrato; en vista del cual el Jefe de Sección, Sr. Bonilla, informa que por la experiencia acumulada durante el período de vigencia, sería conveniente proceder a una revisión de las condiciones técnicas que afectan al contrato, considerando además que en la prestación de dicho servicio, de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno Local del 31 de octubre de 2014, habría que incluir las instalaciones del Centro Acuático de Montequinto y las de la Piscina Cubierta Ramón y Cajal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas:

PRIMERO: No prorrogar el contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios municipales suscrito con la empresa APLEAN, S.L. (CIF: B-41766478), con fecha de finalización del 30 de abril de 2015.

SEGUNDO: Proceder a la redacción de un nuevo pliego técnico para iniciar la tramitación de concurso público, de acuerdo a lo establecido con la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de lo acordado a la parte interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(56).- CONTRATO MENOR OBRAS FABRICACIÓN SUMINISTRO Y MONTAJE DE 189 NICHOS PREFABRICADOS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de informe emitido por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras en el que se indica que liquidado el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa PREFABRICADOS Y CONTRATAS, S.A., que venía suministrando los nichos del Cementerio Municipal San Pedro, se tiene conocimiento de la demanda de nuevos espacios para enterramientos, que hacen preciso la contratación del suministro y montaje de 189 unidades de nichos que solvente la necesidad actual en dicho servicio municipal.

Por la Sección de Proyectos y Obras se ha contactado con tres empresas, que cuentan con recursos para ofertar trabajos de las características exigidas en este momento, además de la invitación también ofrecida a la anterior adjudicataria (PRECONSA), quién declinó su intención de presupuestar.

En consecuencia, el resultado es el siguiente:

- HORMIGONES AHILLOS, S.L.....	35.299,29 € (S/IVA)
- HNOS. ARCOS CRUCES, S.L.....	49.582,64 € (S/IVA)
- OYCASUR S.L.....	53.819,22 € (S/IVA)

Estudiadas las ofertas presentadas, si bien resulta más económica la que corresponde a HORMIGONES AHILLOS, S.L., por los servicios técnicos municipales se informa que las grandes diferencias estéticas y el sistema posterior de anclaje del modelo propuesto respecto a los nichos existentes en nuestro Cementerio Municipal, la descarta como propuesta viable, por lo que se estima como la más conveniente la oferta presentada por la empresa HNOS. ARCOS CRUCES, S.L. (CIF: B-06.197.248), cuyo modelo sí guarda la estética que se demanda, y supone un importe total de 59.994,99 € (IVA incluido).

De conformidad con la Disposición Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de menor de obras para la fabricación, suministro y montaje de 189 nichos a HNOS. ARCOS CRUCES, S.L. (CIF: B-

06.197.248), por un importe de 49.582,64 €, más 10.412,35 € de IVA, ascendiendo a un total de 59.994,99 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado. El correspondiente gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1640.62202.

SEGUNDO. Notificar a la adjudicataria, a las demás empresas, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(57).- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10 de junio de 2010.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 14 de noviembre de 2014, acordó aprobar la 12ª derrama por importe de 38.686,74 € + IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.413.507,43 € (importe sin IVA).

Con fecha 27 de noviembre de 2014 la Junta de Compensación emite la factura 2800000135, por importe de cero euros, que incluye la 12ª derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número 21/2011.

La compensación de la 12ª derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 801.908,95 €.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 12ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2

del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(58).- APROBACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el PLAN PARCIAL SNP-1 CARRETERA DEL ENCERRADERO, promovido por SERMANSUR, S.A., en su representación D. XXXX, según proyecto redactado por D. Daniel Conesa López, D. Joaquín Pino Millán, D. Rafael López García. (Arquitectos), D. José P. Mora Fernández, (Ingeniero Técnico), presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 15 de abril de 2014, con el núm. 9529.

El documento ha sido informado por la Arquitecta de la Sección de Planeamiento el día 16 de julio de 2014, indicándose ciertas observaciones.

Así mismo por el Técnico de Administración General, se emite informe favorable para la aprobación inicial de fecha 12 de enero de 2015, si bien deberán subsanarse las observaciones que se señalan, con carácter previo a la aprobación definitiva.

En relación con el procedimiento, una vez aprobado inicialmente se someterá el expediente a información pública por plazo de UN MES para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y citación personal de los propietarios afectados, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO .- La aprobación inicial del referido Plan Parcial, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes, debiendo subsanarse las observaciones planteadas en los mismos previamente a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de UN MES mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los propietarios afectados.

TERCERO.- Una vez aprobado inicialmente, deberá remitirse copia del documento a los organismos competentes en materia de Aguas de Andalucía y Telecomunicaciones, así como a las Compañías Suministradoras EMASESA y ENDESA a efectos de que remitan los informes sectoriales correspondientes.

CUARTO.- Tras la aprobación inicial y durante el trámite de información pública, se solicitará informe de la Consejería competente en materia de urbanismo conforme a lo señalado en el art. 31.2.C. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(59).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 490,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Sierra Morena, 4, amparadas en licencia nº 141/20113.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(60).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX) en

nombre o representación de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.: B-90023094), en los que solicita la devolución de dos “fianzas/avales” por importes de 300,00 € y 300,00 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en XXXX (XXXX), amparadas en licencias 561/2014 y 131/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L. (C.I.F.: B-90023094).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(61).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 400,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en XXXX, amparadas en licencia nº 39/2014-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(62).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Campanilla, 80, amparadas en licencia nº 375/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(63).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Norberto Almandoz, 3, amparadas en licencia nº 278/2009.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(64).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.176,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Sierra Carbonera, 48, amparadas en licencia nº 29/2011

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(65).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparadas en licencia nº 373/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(66).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre

o representación de C.P.P. CONVENTO YBARRA – CERRO DE LOS INGLESES. (C.I.F.:H-91427120), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Antonio Machado esquina Carmen Laforet, amparada en licencia nº 792/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de C.P.P. CONVENTO YBARRA – CERRO DE LOS INGLESES. (C.I.F.:H-91427120).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(67).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CAMINO AL PROGRESO, S.L. (C.I.F.: B-97973960), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 433/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dª XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CAMINO AL PROGRESO, S.L. (C.I.F.: B-97973960).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(68).- EJECUCIÓN SENTENCIA PROCEDIMIENTO EXPTE. RDT 2012/050.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 3 de Sevilla, de fecha 9 de enero de 2015, dictada en el Procedimiento abreviado 343/2013 contra Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a instancia de doña XXXX (XXXX), lo que dio lugar al expediente administrativo nº RDT 2012/050.

La Sentencia estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto, declarando el derecho de la recurrente a que se le abone en concepto de responsabilidad patrimonial la cantidad de 1.113,82 €, más el interés legal previsto en el artículo 106.2 de la LJCA (habiéndose notificado la sentencia con fecha 14-01-2015); sin imposición de costas.

Siendo firme la sentencia se propone la aprobación del pago, debiendo abonar el Ayuntamiento 300 € de la citada cantidad, importe de la franquicia establecida en la póliza correspondiente, correspondiendo a MAPFRE los 813,82 euros restantes. Dicha cantidad deberá consignarse en la cuenta del IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4126000085034313, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(69).- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 12-9-2014 SOBRE PARCELACIÓN ZONA I DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-37 “TRIADA”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que habiéndose advertido error material en cuanto a la superficie asignada a la parcela resultante (regstral 83.961), *Parcela VP y acerado perimetral exterior* en el texto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014, “PARCELACIÓN ZONA I DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-37 TRIADA” (PUNTO 20º nº 854) , procede rectificar dicho error, debiendo quedar como sigue a continuación:

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, que indica que mediante Orden

de fecha 30 de abril de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se resolvió la aprobación definitiva del 9º Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, relativo a reordenación de equipamientos docentes. En dicha Modificación queda delimitada la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. En desarrollo de las previsiones contenidas para dicha Actuación de Ordenación, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha redactado Estudio de Detalle para la ordenación de las Zona I “Las Cruces”, mediante la delimitación de los terrenos edificables, dotaciones y viarios incluidos en la misma. Dicho Estudio de Detalle ha sido objeto de aprobación definitiva en sesión de Pleno de esta Corporación de 28 de noviembre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 22 de enero de 2015.

En la actualidad el Ayuntamiento de Dos Hermanas es propietario de la totalidad de los terrenos que quedan comprendidos dentro de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. En particular la referida Zona I “Las Cruces” es está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 a favor de la Corporación con el número 83.961, correspondiéndole la referencia catastral 0415001TG43015001GK.

Siendo interés de este Ayuntamiento adecuar la situación registral de la referida finca a la nuevas determinaciones que resultan del 9º Expediente de Modificación del PGOU y del Estudio de Detalle aprobado inicialmente para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de **acuerdo de segregación** sobre la finca registral 83.961 para la formación de las siguientes fincas:

- A) URBANA. Manzana M-1. Parcela de forma trapezoidal en Calle Garcilaso de la Vega, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. LINDEROS: Linda, mirada de frente desde la calle Garcilaso de la Vega, por la que tiene acceso, por la derecha con viario sin nombre que conecta la calle Garcilaso de la Vega con la Plaza Rafael Ruiz Perdigones; por la izquierda y por el fondo, con viario peatonal publico de nueva formación resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. CONDICIONES DE USO: Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y ocho viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas.

- B) URBANA. Manzana M-2. Parcela de forma rectangular en Glorieta de la Comunidad Autónoma de Galicia, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados. LINDEROS: Linda, mirada de frente desde la Glorieta de la Comunidad Autónoma de Galicia, por la que tiene acceso, por la derecha, izquierda y fondo, con viario peatonal publico de nueva formación resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. CONDICIONES DE USO: Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y seis viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas.
- C) URBANA. Manzana M-3. Parcela de forma Trapezoidal en Calle las Cruces, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil ciento diecinueve metros cuadrados. LINDEROS: Linda, mirada de frente la Calle las Cruces, por la que tiene acceso, por la derecha y fondo con viario peatonal publico de nueva formación resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”; por la izquierda con Calle Alcalde Manuel Terrero Sánchez. CONDICIONES DE USO: Uso residencial para viviendas protegidas, con una edificabilidad máxima de cuatro mil setecientos veintitrés metros cuadrados de techo, una capacidad máxima de treinta y ocho viviendas protegidas y una altura máxima de cinco plantas.
- D) URBANA. Manzana ER. Parcela de forma Trapezoidal en Plaza Rafael Ruiz Perdigones, resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”. Tiene una superficie de mil seiscientos dos metros cuadrados. LINDEROS: Linda, mirada de frente desde la Plaza Rafael Ruiz Perdigones, por la que tiene acceso, por la derecha con calle Manuel Terrero Sánchez; por la izquierda con viario sin nombre que conecta la calle Garcilaso de la Vega con la Plaza Rafael Ruiz Perdigones; y por el fondo con viario peatonal publico de nueva formación resultante del Estudio de Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada”.CONDICIONES DE USO: Equipamiento religioso.

Tras las segregaciones anteriormente descritas la finca registral 83.961 queda con la siguiente:

URBANA. Parcela VP y acerado perimetral exterior. Parcela de forma irregular integrada por el viario peatonal público interior resultante del Estudio de

Detalle para la Zona I “Las Cruces” de la Actuación de Ordenación AO-37 “Triada” y acerado perimetral exterior de la finca. Tiene una superficie de dos mil setenta y tres metros cuadrados. LINDEROS: Linda a la largo de su recorrido con las Manzanas M-1, M-2, M-3 y VP, con la Plaza Rafael Ruiz Perdigones y las calles Garcilaso de la Vega, las Cruces, Alcalde Manuel Terrero Sánchez, viario sin nombre que conecta la calle Garcilaso de la Vega con la Plaza Rafael Ruiz Perdigones. CONDICIONES DE USO: Viario público.

A efectos de trasladar al Registro de la Propiedad las anteriores de segregaciones se propone igualmente al facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para la realización de las actuaciones necesarias para su inscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** rectificar dicho acuerdo en los términos antes indicados.

20º(70).- PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sra. Sánchez Jiménez se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la firma de un convenio con la Asociación AESLEME (Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal), con CIF: G-80061856, para el desarrollo de la campaña “Te puede pasar” que consistirá en charlas informativas en los Centros de Secundaria, Bachillerato y Módulos Formativos de nuestra localidad, concretamente para los cursos de 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato, Ciclos Formativos, Proyecto Progresos y cursos de PCPI. Así como para la realización de dos sesiones de “Road Show” que se celebrarán el día 15 de abril en el Teatro Municipal.

El presupuesto al que asciende esta actividad es de 5.800,00 € desglosados de la siguiente forma: 2.800,00 € para la campaña “Te Puede Pasar” y 3.000,00 € para dos sesiones de “Road Show”.

Se abonará a la entidad mencionada a través de una transferencia bancaria (nº cuenta bancaria: 2038 2735 00 6200003149).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(71).- LABORATORIO DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA “DOS HERMANAS DIVERTIDA”.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa “Dos Hermanas Divertida”, Sra. Sánchez Jiménez para que realice las gestiones oportunas de planificación, organización, gestión y puesta en marcha de la actividad “Laboratorio de aprendizaje” dentro del Programa Dos Hermanas Divertida que se realizará en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2015.

La experiencia se realizará en el IES Torre de los Herberos de nuestra localidad y consistirá en motivar al alumnado a obtener el título de la ESO trabajando en grupos de 4 alumnos/as mediante técnicas de *crecimiento personal*, llevadas a cabo por la coordinadora técnica del programa Dos Hermanas Divertida, el Departamento de Orientación del Centro y el profesorado.

Los grupos que obtengan su titulación recibirán el premio designado por ellos mismos por un valor de 100 Euros para cada alumno/a. El máximo de grupos a obtener premio será de 5, lo que supondrá un coste máximo de 2.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(72).- LICITACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL TEATRO MUNICIPAL”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2014 (punto 19º nº 1169), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adquisición de un “Equipo de Sonido” para el Teatro Municipal, al tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €.

El 15 de diciembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo y habiendo presentado ofertas las empresas Carsound Instrumentos Musicales, S.L., y Doppler Sonido, S.L., el día 18 de diciembre, se procedió a la apertura de los sobres “A”, encontrándose la documentación acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no existir incidencias a subsanar, posteriormente se procedió a la apertura de los sobres “B”, emitiéndose informe de valoración de técnica, puntuándose a las empresas según el cuadro siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
DOPPLER SONIDO, S.L.	50 puntos
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	40 puntos

El día 14 de enero, se procedió a la apertura de los sobres “C” de proposición económica, siendo éstas las siguientes:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>
DOPPLER SONIDO, S.L.	37.041,90 € + 7.778,80 € IVA
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	47.557,75 € + 9.987,12 € IVA

Al ser el tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €, se descarta a la empresa CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L., por presentar una oferta económica superior al precio tipo de licitación estipulado, considerándose que la empresa DOPPLER SONIDO, S.L., es la única oferta que se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a DOPPLER SONIDO, S.L., la documentación necesaria para la adjudicación de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 37.041,90 € más 7.778,80 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 44.820,70 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.852,10 €.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(73).- VISITAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. PROGRAMACIÓN 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local sobre el programa anual de visitas escolares de Educación Infantil en las dos Bibliotecas Municipales.

Esta actividad se llevará a cabo por el grupo RECUENTO (facturado por Smartib. Smart Ibérica de Impulso Empresarial. Sociedad Cooperativa Andaluza (CIF: F-90065418) en la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo” y por De Decen Events (CIF: B-91940577), en la Biblioteca “Miguel Delibes” de Montequinto.

El presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en ambas Bibliotecas asciende a 7.000 € (IVA incluido), de los que 4.000 € se destinan a la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo” y 3.000 € para la Biblioteca “Miguel Delibes”.

Lo que se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(74).- CUENTACUENTOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y EN FUENTE DEL REY. PROGRAMACIÓN 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local sobre el Programa de Cuentacuentos en las dos Bibliotecas Municipales.

Esta actividad se lleva a cabo los martes a las 19 horas en la Biblioteca “Miguel Delibes” y los jueves a las 18 horas en la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo”.

Para el desarrollo del Programa de Cuentacuentos de 2015 hemos considerado la realización de Cuentacuentos de enero a junio y de octubre a diciembre por los grupos de animación: FABULANDO, CIF: F-90025289 para la Biblioteca Pedro Laín Entralgo y RECUENTO, facturado por Smartib. Smart

Ibérica de Impulso Empresarial. Sociedad Cooperativa Andaluza (CIF: F-90065418) para la Biblioteca “Miguel Delibes” de Montequinto.

El presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad en ambas Bibliotecas asciende a: 7.200 € (I.V.A. incluido). 3.600 € para cada Biblioteca.

Asimismo se informa a la Junta de Gobierno Local sobre el programa de Cuentacuentos que se viene realizando en la Barriada Fuente del Rey.

Esta actividad se realiza los martes primeros de mes a cargo del grupo FABULANDO (CIF: F-90025289) en el salón multiuso del CEIP San Fernando.

La actividad está siendo coordinada y evaluada por la Biblioteca “Pedro Laín Entralgo”, y responde a una demanda canalizada a través del AMPA La Laguna.

El presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad asciende a 1.268,06 € (IVA incluido).

Estas actividades se someten a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(75).- ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BORRADOR DE GRAFITIS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro, se informa sobre la necesidad de adquirir un “Equipo Borrador de Grafitis” para el Servicio de Limpieza Municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de un “Equipo Borrador de Grafitis” para el Servicio de Limpieza Municipal, con un tipo de licitación a la baja de 41.322,31 €, más el IVA correspondiente por valor de 8.677,69 €, lo que supone un total de 50.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan formular las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(76).- CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.- Por el Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez, se informa que por acuerdo adoptado el 05 de diciembre de 2014, se inició el expediente de Contratación para el “Servicio de Prevención y Tratamiento de Legionelosis en Edificios e Instalaciones Municipales”.

El día 19 de diciembre se acordó suspender la tramitación de este expediente, para poder modificar cláusulas administrativas, eliminando la determinación de la oferta más ventajosa acorde al único criterio del precio y establecer mejoras técnicas para la adjudicación del mismo. Considerándose además, insuficiente el importe del contrato al incorporarse para este servicio todas las instalaciones de la Delegación Municipal de Deportes, Parques y Jardines.

Realizadas las modificaciones oportunas y examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación con las modificaciones efectuadas, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación para la contratación del “Servicio de Prevención y Tratamiento de Legionelosis en edificios e instalaciones municipales”. La duración del contrato será de cuatro años más dos de posible prórroga, siendo el importe anual 30.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 6.300,00 €.

De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación prevista, el valor estimado del contrato es de 198.000,00 €, IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar los nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares, que regirán el contrato.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del RDL 2/2004, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(77).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AA.VV. PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de abril de 1995, se adoptó acuerdo sobre el asunto del epígrafe, en virtud del cual se aprobó el texto del Convenio de Conservación, Mantenimiento y Adecantamiento de Espacios Urbanos Comunes y Zonas Libres, a suscribir con las Entidades Ciudadanas de Dos Hermanas y mediante el cual se daría prioridad a la limpieza de las calles y el cuidado de las zonas verdes.

Se propone el otorgamiento a las siguientes Asociaciones, con un período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre del mismo:

<u>AA.VV.</u>	<u>IMP. SUBV.</u>
AV. VIJALDÓN (G-41502725)	76.142 €
AV. PABLO NERUDA (G-41480237)	56.304 €
AV. PABLO PICASSO (G-41424011)	101.821 €
AV. VÁLEME SEÑORA (G-41543927)	12.138 €
AV. LA MONEDA Y LAS CRUCES (G-41453937)	145.273 €
AV. DR. FLEMING (G-41383761)	62.016 €

AV. LA AMISTAD (G-41542291)	21.496 €
AV. JOAQUÍN ROMERO MURUBE (G-91044990)	27.565 €
AV. LÁZARO DE FLORES (G-41525098)	13.846 €
AV. MIGUEL HERNÁNDEZ (G-41065657)	32.130 €
AV. CANTELY - TORRE DE LOS HERBEROS (G-41401936)	44.344 €
AV. LA PÓLVORA (G-91046185)	32.410 €
AV. ATHENEA (G-91014712)	6.094 €
AV. SAN MARCELINO DE ADRIANO (G-41949025)	5.000 €
TOTAL	636.579 €

Salvo a la A.V. Joaquín Romero Murube que recibirá el pago de forma mensual, el resto de entidades firmantes pasarán a recibir el total de la cuantía asignada en cuatro periodos, haciéndolos coincidir con los meses de enero, abril, julio y septiembre.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde su aprobación por Junta de Gobierno Local. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida. El importe total de dichas cuantías será cargado a la Partida 163 48905.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(78).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL. LIQUIDACIÓN FINAL EXPTE 2011.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Con fecha 15 de diciembre se recibió en el Registro General de este Ayuntamiento Resolución correspondiente a la Liquidación Total relativa a la subvención concedida para la ejecución del programa de Orientación Laboral,

desarrollado durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012. La subvención total concedida, ascendía a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (464.713,57 Euros), que se corresponde con el 89,48% del presupuesto total aprobado que queda fijado en QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (519.333,09 Euros).

Finalizado el proyecto, se presentó ante la Dirección Provincial de Intermediación e Inserción Laboral del SAE, la documentación justificativa de los gastos y pagos realizados, por un importe total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (421.342,08 Euros).

Una vez analizada la misma, se ha emitido certificación final de la que se desprende que el importe total justificado asciende al mismo importe presentado.

La diferencia existente entre el importe justificado y el importe concedido, se produjo por la ampliación del equipo técnico que se aprobó en esta resolución, ya que el proceso de selección, coincidente con el período estival, demoró su incorporación hasta el mes de octubre.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la modificación producida en el importe de subvención concedida para la ejecución del proyecto, fijándose la cantidad en CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (401.152,27 Euros).
2. Aprobar la modificación del importe del último pago pendiente del 25% de la subvención concedida, que queda cifrado en CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (52.617,09 Euros), resultante del importe pendiente de pago (25% subvención concedida inicialmente).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(79).- PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN LABORAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA. RESOLUCIÓN FAVORABLE.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado 14 de noviembre se aprobó en Junta de Gobierno Local, solicitud de ayuda de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 4579/14 de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Contratación Laboral para los municipios de la provincia de Sevilla que ejecuten Programas de Empleo de la Junta de Andalucía 2014.

El objeto de la convocatoria es la colaboración con los Ayuntamientos incorporando un valor añadido a las contrataciones laborales que se realizan en los Ayuntamientos, en ejecución de los programas de empleo.

Como respuesta a esta solicitud se recibió el pasado día 23 de diciembre Resolución favorable por importe de 287.105,47 euros.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la subvención concedida por el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, por importe de 287.105,47 euros, destinados a sufragar los gastos de compras de materiales, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables, necesarios para la ejecución de obras, desarrolladas por el personal contratado en los programas Emple@ Joven y Emple@ 30+.
- Facultar a la Concejala Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(80).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA DE 2014. CONTRATACIÓN TÉCNICO.- Por la Concejala Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 30 de diciembre, acordó aceptar subvención de ayuda para la continuidad del servicio Andalucía Orienta, según resolución de fecha 26 de diciembre, dictada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. En dicha resolución se concede hasta un total de seis técnicos en cada una de las unidades aprobadas. Tal y como se establecía en el acuerdo de Junta del pasado 30 de diciembre, se aprobó la contratación del equipo que formó parte del programa en la edición anterior. Ahora bien, es necesario completar el equipo con dos técnicos adicionales.

Los requisitos a cumplir por el personal técnico se encuentran recogidos en el artículo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se regulan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Entre el personal que forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que cumple con los requisitos establecidos en la orden reguladora se encuentra XXXX. Previamente a esta propuesta se ha informado de la candidatura a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, acompañándola con la documentación acreditativa de los requisitos solicitados. Desde el organismo concedente se ha dado el visto bueno, y está pendiente de recibir la Ficha Técnica con carácter previo a la contratación para llevar a cabo la validación.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Llevar a cabo la suscripción del oportuno contrato laboral, durante el período de vigencia de la citada subvención, desde el próximo lunes 26 de enero hasta el próximo 28 de julio.
- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

31º(81).- LICITACIÓN PARA EL “ SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes , Sr. Carrión Carrión, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de enero de 2015 (punto 6), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para el “ Suministro de Camisetas para las actividades organizadas por la Delegación de Deportes”, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 26.790,00 €, más 5.625,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 32.415,90 €.

El 19 de enero, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo, el día 22 de enero se procedió a la valoración de las propuestas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose informe de conformidad con respecto a la calidad exigida favorable a todas las empresas y

estableciéndose la prelación siguiente, de acuerdo al criterio de valoración establecido en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativa:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1º	PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L.	23.002,50 € + 4.830,53 € IVA
2º	ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CUERDA DE CASTRO, S.L.	23.512,50 € + 4.937,63 € IVA
3º	GRUPO NOVA MARACANÁ, S.L.	23.812,50 € + 5.000,62 € IVA
4º	SPORT TEAM GESTIÓN, S.L.	29.793,22 € + 5.170,72 € IVA
5º	DECENT EVENT, S.L.	24.942,00 € + 5.237,00 € IVA
6º	EL QUIJOTE SP, S.L.	30.863,25 € + 6.481,28 € IVA

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por los Servicios Técnicos.

SEGUNDO.- Requerir a PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L., como primera clasificada, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 23.002,50 € más 4.830,53 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 27.833,03 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.150,13 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuarenta y dos a la página setenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.